

Boletín Oficial



PROVINCIA DE SALTA

CUIDAR EL ARBOL ES CUIDAR LA PROPIA VIDA

Año XCIII	Salta, 18 de Marzo de 2002	CORREO ARGENTINO	SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA N° 13044F0021
APARECE LOS DIAS HABILES				TARIFAREDUCIDA CONCESION N° 3/18
EDICION DE 20 PAGINAS				

Nº 16.354

Tirada de 300 ejemplares

HORARIO

Para la publicación de avisos

LUNES A VIERNES

de 8.30 a 13.00

Dr. JUAN CARLOS ROMERO
GOBERNADOR

Dr. OSVALDO RUBEN SALUM
MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Dr. RAUL ROMEO MEDINA
SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO

Registro Nacional de Propiedad
Intelectual N° 98061

DIRECCION Y ADMINISTRACION

GRAL. GÜEMES 562
Teléfono N° 4214780
4400 - SALTA

Sr. FACUNDO TROYANO
DIRECTOR

ARTICULO 1º — *A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.*

ARTICULO 2º — *El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).*

DECRETO N° 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7º - PUBLICACIONES: A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

- Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocurrir en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago y se asentarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparciones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 1.682/81

Art. 12. - La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. - El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. - SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. - Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. - Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. - Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a colecciónar y encuadrinar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constata alguna negligencia al respecto.

Art. 21. - VENTA DE EJEMPLARES: El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. - Mantiéñese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.

TARIFAS

RESOLUCION M.G.J. N° 232/96 y su Modificatoria N° 197/2000

I - PUBLICACIONES:	Por cada Publicación	Excedente (p/c.palabra)
Texto no mayor de 200 palabras		
• Convocatorias Asambleas Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de Socorro Mutuo, etcétera).....	\$ 8,00	\$ 0,10
• Convocatorias Asambleas Profesionales.....	\$ 15,00	\$ 0,10
• Avisos Comerciales	\$ 25,00	\$ 0,10
• Asambleas Comerciales.....	\$ 20,00	\$ 0,10
• Avisos Administrativos	\$ 25,00	\$ 0,10
• Edictos de Mina.....	\$ 20,00	\$ 0,10
• Edictos Concesión de Agua Pública.....	\$ 20,00	\$ 0,10
• Edictos Judiciales	\$ 10,00	\$ 0,10
• Remates Judiciales.....	\$ 15,00	\$ 0,10
• Remates Administrativos.....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Posesión Veintieñal	\$ 25,00	\$ 0,10
• Avisos Generales	\$ 25,00	\$ 0,10
BALANCES		
• Ocupando más de 1/4 pág. y hasta 1/2 pág.	\$ 75,00	
• Ocupando más de 1/2 pág. y hasta 1 pág.	\$ 120,00	
II - SUSCRIPCIONES		
• Anual.....	\$ 100,00	
• Semestral.....	\$ 65,00	
• Trimestral.....	\$ 50,00	
• Anual - Legislativa Vía E-mail.....	\$ 30,00	
III - EJEMPLARES		
• Por ejemplar dentro del mes	\$ 1,00	
• Atrasado más de 2 meses y hasta 1 año.....	\$ 1,50	
• Atrasado más de 1 año.....	\$ 3,00	
• Separata.....	\$ 3,50	
IV - FOTOCOPIAS		
• 1 hoja reducida y autenticada, de instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados	\$ 0,20	

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formada por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos y abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, J, se considerarán como una palabra.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "valor al cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.
- Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

S U M A R I O

Sección ADMINISTRATIVA

RESOLUCION MINISTERIAL

S.M.A.D.S. N° 04 de! 14/03/02 - Modifica Art. 2º - Resolución N° 86/01: Habilita nuevas guías forestales en todo el territorio provincial	Pág 1048
---	-------------

EDICTOS DE MINA

N° 141 - Emilia y otras - Expte. N° 1.213 y otros	1050
N° 140 . Río Mojotoro y otros - Expte. N° 15.963 y otros.....	1050
N° 139 . Nansa y otros - Expte. N° 16.928 y otros.....	1051

CONCURSO DE PRECIOS

N° 142 . M.S.P. Hospital Dr. Joaquín Castellanos, Gral. Güemes N° 10/02	1051
---	------

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

N° 144 . Cáceres, Claudio Celestino - Expte. N° 1-34.292/01.....	1051
N° 135 . Rueda. Ernesto - Expte. N° 1-017.702/01.....	1051
N° 125- Mcdina.Elvira Jacinta- Expte . N° 9.573/01.....	1052
N° 124 - Pereyra, Remberto Laurindo y Toledo. Dora del Valle - Expte. N° 9.122/01.....	1052
N° 121 _Robles, JacintoCirilo - Expte ,N° 24.369/01.....	1052
N° 114 - Onaga, Silverio Paulino - Expte. N° 028.905/01	1052
N° 112 - Velarde, Alberto César - Expte. N° 2-028.226/01	1052
N° 111 .Villanueva, Rodolfo Lisardo - Expte.N° B.77.5 11/95	1052
N° 110 - Arturo Tapia - Expte. N° 31.925/01	1053
N° 105 - Farah. Trinidad Florencia y Farah, Blanca Perpetua - Expte. N° 033.975/01	1053

REMANTE JUDICIAL

N° 138 - Por: David G. Klos . Juicio: Expte. N° 3.991/01	1053
--	------

EDICTO DE QUIEBRA

N° 107 . Marchionni de Butiler, Inés del Rosario - Expte. N° 59.406/00.....	1054
---	------

CONCURSOS PREVENTIVOS

N° 117 . Jarro, Adela - Expte. N° 033.524/01.....	1054
N°094 .Occhipinti, José -Expte . N° 035.757/01.....	1054

EDICTO JUDICIAL

Pág.

N° 129 - José Gerardo Vidal - Expte. N° 28.733/01.....	1055
--	------

Sección COMERCIAL**CONSTITUCION DE SOCIEDAD**

N° 143 - Clínica Mayo S.R.L.	1055
-----------------------------------	------

Sección GENERAL**ASAMBLEA PROFESIONAL**

N° 147 - Colegio de Bioquímicos de Salta, para el día 22/03/02	1056
--	------

ASAMBLEAS

N° 137 - Asociación de Bomberos Voluntarios Orán, para el día 26/04/02	1056
--	------

N° 134 - Centro Vecinal B° 17 de Agosto de Orán, para el día. 22/05/02	1056
--	------

FE DE ERRATAS

N° 145 - De la Edición N° 16.353, de fecha 15/03/02.....	1057
--	------

N° 136 - De la Edición N° 16.353, de fecha 15/03/02.....	1057
--	------

RECAUDACION

N° 146 - Del día 15/03/2002	1061
-----------------------------------	------

Sección ADMINISTRATIVA**RESOLUCION MINISTERIAL**

Salta, 14 de marzo de 2002

RESOLUCION N° 04

**Secretaría de Medio Ambiente
y Desarrollo Sustentable**

Expte. N° 119-5.806/02

VISTO la Resolución N° 006/01; y,

CONSIDERANDO:

Que el Art. 2º de la Resolución de referencia habilita como nuevas guías forestales para todo el

territorio provincial, las series A o de extracción, B o de carbón, C o de removido y F o de tránsito y comercialización, poseyendo las tres primeras entre sus características, la impresión del original en papel con referencias de seguridad;

Que a fs 1 obra informe de la Lic Adriana Ortín, Jefa del Programa de Política y Regulación Ambiental, manifestando que: "... las guías forestales ya no presentan en la impresión de los nuevos originales los filamentos magnéticos que anteriormente poseían y que se podían leer con luz ultravioleta como está especificado en la Resolución N° 06. Motiva esta situación la falta de papel con esas características por parte de la empresa que realiza el trabajo de impresión de esa documentación para la

Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable...";

Que fs. 10 obra informe del Jefe de Subprograma Contable, C.P.N. Rodolfo Paz Moya, mediante el cual expresa que: "...la única imprenta del medio que contaba con papel autocheque con sello de agua y filamentos magnéticos agotó su existencia en la impresión de estas guías y nos informó que por la cantidad y calidad requerida les era imposible hacer una nueva provisión. Por ello y ante la necesidad y urgencia de impresión y luego de consultar a imprentas de Tucumán y Córdoba, en donde tampoco se obtuvo este papel, que no es mantenido en stock por parte de las imprentas por su costo y por el requisito de control y seguridad que ello implica, se procedió a imprimir las Guías con papel de la mismas características en cuanto a color, tamaño, tipo autocheque con sello de agua pero sin los filamentos magnéticos. En consecuencia, solicitamos la modificación de la Resolución N° 06 en este sentido";

Que en atención a lo expuesto, el papel de los originales de las guías forestales habilitadas Serie A, B y C no contarán con filamentos magnéticos, siendo las características del papel utilizado en la actualidad y para el futuro, tipo autocheque con sello de agua pero sin los filamentos magnéticos;

Que resulta necesario establecer las características que poseen en la actualidad las guías forestales para todo el territorio provincial;

Que por lo tanto, resulta menester modificar el Art. 2º de la Resolución N° 06/01, en lo atinente a las características del papel utilizado para imprimir los originales de las guías forestales serie A, B y C;

Que por lo expuesto, se hace necesario el dictado del instrumento legal pertinente;

**El Secretario de Medio Ambiente
y Desarrollo Sustentable**

R E S U E L V E .

Artículo 1º - Modifíquese el Art. 2º de la Resolución N° 06/01 que quedará redactado de la siguiente manera:

"Habilitar como nuevas guías forestales para todo el territorio provincial, las siguientes series con las características detalladas a continuación:

1) Serie A o de extracción: Papel de 18 por 21 cm. impreso en offset a 1/1 tinta, con logotipo, dirección, teléfonos y e-mail de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, por triplicado: Original en papel tipo autocheque con referencias de seguridad (sello de agua) sin filamentos magnéticos, duplicados y

triplicados en igual tamaño en papel comercial de diferentes colores. Troquelados y en talonarios de 25 juegos cada uno. Con ocho cambios de código numérico y de numeración ascendente.

2) Serie B o de carbón: Papel de 18 por 21 cm. impreso en offset a 1/1 tinta, con logotipo, dirección, teléfonos y e-mail de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, por triplicado: Original en papel tipo autocheque con referencias de seguridad (sello de agua) sin filamentos magnéticos, duplicados y triplicados en igual tamaño en papel comercial de diferentes colores. Troquelados y en talonarios de 25 juegos cada uno. Sin código numérico y con numeración ascendente.

3) Serie C o de removido: Papel de 18 por 21 cm. impreso en offset a 1/1 tinta, con logotipo, dirección, teléfono y e-mail de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, por triplicado: Original en papel tipo autocheque con referencias de seguridad (sello de agua) sin filamentos magnéticos, duplicados y triplicados en igual tamaño en papel comercial de diferentes colores. Troquelados y en talonarios de 25 juegos cada uno. Sin código numérico y con numeración ascendente.

4) Serie F o de tránsito y comercialización: Papel de 27,5 por 21 cm. impreso en offset a 1/1 tinta, con logotipo, dirección, teléfonos y e-mail de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, por cuadriplicado: Original, duplicado, triplicado y cuadriplicado, en igual tamaño en papel comercial de diferentes colores. Troquelados y en talonarios de 25 juegos cada uno. Sin código numérico y con numeración ascendente."

Art. 2º - Mantener el formato y detalle de las guías forestales especificados en el Anexo I de la Resolución N° 06/01, con la salvedad descripta en el artículo anterior.

Art. 3º - Publicar en el Boletín Oficial, comunicar, registrar y archivar.

Dr. Francisco Javier López Sastre

Secretario de Medio Ambiente
y Desarrollo Sustentable

EDICTOS DE MINA

O.P. N° 141

R. s/c. N° 9.471

El Dr. Daniel E. Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace conocer a los efectos del Art.

219, del Código de Minería (texto ordenado, Dcto. N° 456/97, que se ha declarado la vacancia de las minas que a continuación se detallan. Transcurridos 10 (diez) días hábiles de su publicación (Art. 90 del C.P.M.), las presentes serán puestas a disposición de quien las solicite.

Expte.	Mina	Mineral	Dpto.
1.213	Emilia	Oro y plata	Los Andes
10.735	Viviana	Diatomita	Los Andes
11.379	Archeoterix 1	Sal	Los Andes
15.619	Cerro Samenta 2	Cobre, plata y oro diseminados	Los Andes
15.621	Cerro Samenta 4	Cobre, plata y oro diseminados	Los Andes
15.623	Cerro Samenta 6	Cobre, plata y oro diseminados	Los Andes
15.837	Cicerón	Diseminado de plomo, plata y oro	Los Andes
16.091	Santa Clara I	Diseminado de cobre y oro	Guachipas
16.382	Orkojahuirá	Sulfato de sodio	Los Andes
16.474	Paciencia Cuatro	Diseminado de cobre	Los Andes
16.511	María III	Sulfato de sodio	Los Andes
16.635	Caipe VII	Diseminado de cobre	Los Andes
16.696	Polita	Diseminado de piritita	Los Andes
17.009	Caipe 5 bis	Cobre diseminado	Los Andes
17.011	Caipe 8 bis	Cobre diseminado	Los Andes
17.013	Pascana I bis	Cobre diseminado	Los Andes
64.041	La Agría	Alumbre	Los Andes

Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Sin cargo

e) 18/03/2002

O.P. N° 140

R. s/c. N° 9.470

El Dr. Daniel E. Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace conocer a los efectos del Art.

29, 2º y 3er. supuestos del Código de Procedimientos Mineros, Ley N° 7.141/01, que se ha ordenado la liberación de la zona y el archivo de los Exptes. que a continuación se detallan:

Expte. N°	Mina/Cantera	Mineral	Dpto.
15.963	Río Mojotoro	Aridos	Capital
16.395	Oscar	Aridos	La Caldera
16.419	San Carlos	Aridos	R° de Lerma
16.912	Pedro	Aridos	Chicoana
17.017	El Algarrobal	Aridos	San Martín
17.195	Socompa	Sulfato sales alc. y alc. térrreas	Los Andes
17.205	Virgen	Manganoso, sales alc. y alc. térrreas	Los Andes
17.256	El Arenal	Aridos	R° de la Frontera
17.367	El Angosto	Aridos	Capital

Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Sin cargo

e) 18/03/2002

O.P. N° 139

R. s/c. N° 9.469

El Dr. Daniel E. Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace conocer a los efectos del Art.

226, del Código de Minas (texto ordenado, Dcto. N° 456/97), que se ha declarado el abandono de las minas que a continuación se detallan:

Expte. N°	Mina	Mineral	Dpto.
16.928	Nansa	Sulfuros diseminados	Los Andes
16.929	Nansa I	Sulfuros diseminados	Los Andes
16.930	Nansa II	Sulfuros diseminados	Los Andes
16.931	Nansa III	Sulfuros diseminados	Los Andes
16.932	Nansa IV	Sulfuros diseminados	Los Andes
16.933	Nansa V	Sulfuros diseminados	Los Andes
16.938	Nansa X	Sulfuros diseminados	Los Andes
16.939	Nansa XI	Sulfuros diseminados	Los Andes
16.940	Nansa XII	Sulfuros diseminados	Los Andes
17.162	Paula VII	Cloruro de sodio y sales alcalinas y alcalinas téreas	Los Andes

Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Sin cargo

e) 18, 25/03 y 01/04/2002

CONCURSO DE PRECIOS

O.P. N° 142

F. N° 132.927

Hospital "Dr. Joaquín Castellanos"

Sector Gestión Compras

Concurso de Precios N° 10/02

Fecha de Apertura: 25 de marzo de 2002, Hs. 11,00.

Adquisición: Oxígeno medicinal.

Adquisición de Pliego y Lugar de Apertura: Sector Gestión Compras, Hospital "Dr. Joaquín Castellanos", Cabred s/Nº, Gral. Güemes.

Pliego sin cargo.

Imp. \$ 25,00

e) 18/03/2002

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O.P. N° 144

F. N° 132.925

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Onceava Nominación, Secretaría de la Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar, en los autos caratulados: Cáceres, Claudio Celestino - Sucesorio", Expte. N° 1-34.292/2001, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacer valer su derecho, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial (Art. 723 del Código Procesal Civil y Comercial). Salta, 13 de marzo de 2002. Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 18 al 20/03/2002

O.P. N° 135

F. N° 132.912

El Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, 12ava. Nominación, Secretaría de la Dra. María Delia Cardona, en los autos caratulados: "Rueda, Ernesto - Sucesorio", Expte. N° 1-017.702/01, cita por edictos que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno (Art. 723 del Cód. Procesal Civil y Comercial), a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 07 de febrero de 2002. Dra. María Delia Cardona, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 18 al 20/03/2002

O.P. N° 125

R. s/c. N° 9.468

El Dr. Teobaldo R. Osores, Juez, Juzgado Ira. Instancia C. y C., 2da. Nominación, Distrito Sud, Metán, Secretaría de la Dra. Marta del M. García, en autos: "Suc. Medina, Elvira Jacinta", Expte. N° 9.573/01, cita por edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer ese derecho. San José de Metán, 19 de febrero de 2002. Dra. Marta del Milagro García, Secretaria.

Sin cargo

e) 15 al 19/03/2002

O.P. N° 114

F. N° 132.874

El Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez del Juzgado de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial, 2da. Nominación de la ciudad de Salta, Secretaría de la Dra. Rubí Velásquez, en los autos caratulados: "Sucesorio de Onaga, Silverio Paulino", Expte. N° 028.905/01, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como acreedores o herederos, para que dentro del término de treinta días a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer su derecho, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres días. Salta, 19 de febrero de 2002. Dra. Rubí Velásquez, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 14 al 18/03/2002

O.P. N° 124

R. s/c. N° 9.467

El Dr. Teobaldo R. Osores, Juez. Juzgado Ira. Instancia C. y C., 2da. Nominación, Distrito Sud, Metán, Secretaría del Dr. Carlos A. Graciano, en autos: "Suc. Pereyra, Remberto Laurindo y Toledo, Dora del Valle", Expte. N° 9.122/01, cita por edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer ese derecho. San José de Metán, 26 de febrero de 2002. Dr. Carlos Graciano, Secretario.

Sin cargo

e) 15 al 19/03/2002

O.P. N° 112

F. N° 132.864

El Dr. José Osvaldo Yáñez, Juez del Juzgado de Primera Instancia, en lo Civil y Comercial, de Cuarta Nominación, Secretaría de la Dra. María C. Massafra, en los autos caratulados: "Velarde, Alberto César - Sucesorio". Expte. N° 2-028.226/01, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días corridos, a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el Art. 724 del C.P.C. y C. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y en diario de circulación local (Arts. 145 y 146 del Código citado). Salta, diciembre de 2001. Dra. María C. Massafra, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 14 al 18/03/2002

O.P. N° 121

F. N° 132.885

El Dr. José Osvaldo Yáñez, Juez en lo Civil y Comercial, de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial, Cuarta Nominación, Secretaría de la Dra. María C. Massafra, en los autos caratulados: "Robles, Jacinto Cirilo s/Sucesorio", Expte. N° 24.369/01, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes de esta sucesión, como herederos o acreedores, para que en el término de treinta días, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por el término de tres días en el Boletín Oficial y en diario de circulación comercial. Salta, 18 de febrero de 2002. Dra. María C. Massafra, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 15 al 19/03/2002

O.P. N° 111

F. N° 132.869

La Dra. María Montalbetti de Marinaro, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia, en lo Civil y Comercial de Ira. Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Sara del C. Ramallo, en los autos caratulados: "Villanueva, Rodolfo Lisardo - Sucesorio", Expte. N° B-77.511/95, cita a todos los que se consideran con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de 30 días comparezcan a hacerlo valer, bajo

apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres (3) días. Salta, 20 de setiembre de 2001. Fdo. Dra. María Montalbetti de Marinaro, Juez; Dra. Sara del C. Ramallo, Secretaria.

Imp. \$ 30,00 e) 14 al 18/03/2002

O.P. N° 110 F. N° 132.868

El Dr. José Osvaldo Yáñez, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 4ta. Nominación, de esta Ciudad, Secretaría N° 1, a cargo de la Dra. Inés de la Zerda, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de Arturo Tapia, Expte. N° 31.925/01, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación por tres días. Salta, 12 de marzo de 2002. Dra. Inés de la Zerda de Diez, Secretaria.

Imp. \$ 30,00 e) 14 al 18/03/2002

O.P. N° 105 F. N° 132.860

El Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, de 2da. Nominación, Secretaría del Dr. Daniel Juan Canavoso, en los autos caratulados: Farah, Trinidad Florencia y Farah, Blanca Perpetua" - Sucesorio, Expte. N° 033.975/01, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 11 de marzo de 2002. Dr. Daniel Juan Canavoso, Secretario.

Imp. \$ 30,00 e) 14 al 18/03/2002

REMADE JUDICIAL

O.P. N° 138 F. N° 132.918

Sáenz Peña N° 288, S.J. de Metán

Por: DAVID G. KLOS

JUDICIAL CON BASE

El lunes 18/03/2002, Hs. 18,00, en Sáez Peña N° 288, S.J. de Metán, remataré: 1) Base de \$ 22.145,60

(según 2/3 V.F.), el 50% indiviso del inmueble matrícula N° 1.062, Manz. 041, Secc. B, Parc. 04, urbano, Rosario de la Frontera, Dpto. Rosario de la Frontera (Salta). Ubicación: Sitio en calle 25 de Mayo N° 350, entre calles Salta y Güemes. Sup. (Según Céd. Parc.). Fte. 17,30 m. Fdo. 51 m. Descripción: 2 construcciones (comercio y vivienda (1^a) y casa de flia. (2^a), 1º Lateral derecho, portón de 2 hojas de chapas con acceso hacia Fdo.; lateral izquierdo: Un salón comercial con escritorio y depósito chico; una habitación con baño instalado y revestido; un lavadero chico con baño para el personal; una habitación para lavado y planchado; un pequeño patio interno; un taller para reparaciones de electrodomésticos; un depósito grande en forma de "L"; construcción de ladrillos, techo de tejuelas, chapas de zinc y tirantes de madera, piso de mosaico (dep. piso de cemento), carpintería de madera y metálica. Servicios: Alumbrado público, asfalto, cloacas, gas natural, agua corriente, energía eléctrica, red p/T.V. por cable y teléfono. Estado de ocupación: Por la demandada y su hijo. 2º) Casa de familia. Acceso por zaguán, que se comunica con galería cubierta y amplia; sala de estar; tres dormitorios, dos con baño privado y uno con entrepiso; living-comedor; cocina-comedor con instalación de muebles bajo y sobre mesada, revestimiento cerámico, despensa; construcción de ladrillos, techo de tejuelas, chapas y tirantes de madera (techo de sala de machimbre), piso de mosaico calcáreo, carpintería de madera. Servicios: Suministro eléctrico, agua corriente, cloacas, gas natural, alumbrado público, asfalto, red de T.V. por cable y teléfono. Estado de ocupación: Ocupado por Javier Arizcurren, su concubina en calidad de locatarios. Juicio: González, Alberto Antonio vs. Tenis, Elena Olmedo de y/o Mueblería Santa Teresa y/o quien resulte responsable s/Ejecución de Sentencia", Expte. N° 3.991/01. Ordena: Juez subrogante de Personas, Familia y del Trabajo, del Distrito Judicial Sur. Metán, Dra. Olga Zulema Sapag, Secretaria autorizante. Pago: De contado, 30% del precio de venta, fijado como seña, so pena de dejarse sin efecto la adjudicación y de continuarse la subasta en el mismo acto y aplicar al remiso las responsabilidades del Art. 597 del C.P.C. y C., dentro de (5) días de aprobado el remate, el comprador deberá depositar el saldo del precio en el Banco Macro S.A. (Suc. S.J. de Metán), a la orden del proveyente y como perteneciente a estos autos

Arancel de Ley 5%, sellado de Rentas 1,25%, a cargo del comprador. En referencia al impuesto a la venta sobre inmuebles, el mismo no está incluido en el precio y se abonará antes de inscribirse la transferencia (Art. 7 de Ley N° 23.905). Nota: No se suspenderá aunque el día fijado sea declarado inhábil. IVA Resp. No Inscripto. Publicación por 3 días en diario El Tribuno y Boletín Oficial. Informes: Al Cel. 03876-15667210. Martillero Público, David G. Klos. San José de Metán (Salta), 12 de marzo de 2002. Dra. H. Elena Novo, Secretaria.

Imp. \$ 30,00 e) 18/03/2002

EDICTO DE QUIEBRA

O.P. N° 107 F. v./c. N° 9.911

El Dr. Guillermo Félix Díaz, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, 6ta. Nominación, Secretaría de la Dra. Mirta Garay de Wierna, en los autos caratulados: "Marchionni de Butiler, Inés del Rosario s/Quiebra, Expte. N° 59.406/00, hace saber que en virtud de los puntos XIII, XIV y XV, de la resolución de declaración de quiebra, se han fijado las siguientes nuevas fechas: El día 27/03/02 o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como vencimiento del plazo para que los acreedores presenten al síndico CPN Rodolfo Alberto Argenti, sus pedidos de verificación y los títulos justificativos de sus créditos, en el domicilio de calle Alsina N° 670, de la ciudad de Salta, los días lunes a viernes, en el horario de 18,00 a 20,00, el día 10/05/02 o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, para que el síndico presente el Informe Individual previsto por el Art. 35 L.C. y Q. El día 24/06/02 o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General, dispuesto por el Art. 39 de L.C. y Q. Y el día 24/07/03, a Hs. 09,00 o el siguiente hábil si éste fuere feriado para que tenga lugar la Audiencia Informativa (Art. 45 L.C. y Q, Art. 2, Ley N° 25.563). Publíquese edictos por cinco días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 12 de marzo de 2002. Dr. Guillermo Félix Díaz, Juez y Esc. Mirta Susana Garay de Wierna, Secretaria.

Imp. \$ 50,00 e) 14 al 20/03/2002

CONCURSOS PREVENTIVOS

O.P. N° 117 F. N° 132.878

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez de Primera Instancia, Civil y Comercial, 3ra. Nominación, del

Distrito Judicial del Centro, Secretaría de la Dra. Silvia Palermo de Martínez, en los autos caratulados: "Jarro, Adela s/Concurso Preventivo", Expte. N° 033.524/01, ha resuelto con fecha 27 de diciembre 2001: A) Declarar abierto el Concurso Preventivo de Adela Jarro, con domicilio real en calle Acevedo N° 487 y con domicilio procesal constituido en Pedro Pardo N° 252, Pa., ambos de esta ciudad de Salta. B) Fijar el día 18 de abril de 2002, como fecha tope para que los acreedores presenten su pedido de verificación por ante la judicatura, acompañando los títulos justificativos de sus créditos (Art. 14, Inc. 3º). C) El día 10 de junio de 2002, para la presentación del informe individual. D) El día 05 de agosto de 2002, como fecha tope para la presentación del informe general (Art. 14, Inc. 9). E) El día 12 de setiembre de 2002 a Hs. 10,00, para la realización de audiencia informativa (Art. 14, Inc. 10). D) El día 20 de setiembre de 2002, como fecha de finalización del período de exclusividad (Art. 14, Inc. 1º). El síndico titular sorteado y designado es el CPN Enrique García Bes. Los acreedores deberán concurrir a los fines del pedido de verificación de sus créditos al domicilio de Avda. Sarmiento N° 636, 1er. Piso, Oficina B, los días miércoles y jueves, en el horario de 18,00 a 20,00. Publíquese por 5 días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 08 de marzo de 2002. Fdo. Dr. Luis Enrique Gutiérrez. Juez; Dra. Silvia Palermo de Martínez, Secretaria.

Imp. \$ 50,00 e) 15 al 21/03/2002

O.P. N° 094 F. N° 132.847

La Dra. Nelda Villada Valdez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 9na. Nominación, Secretaría de la Dra. Teresa del Carmen López, en los autos caratulados: Occhipinti, José - Concurso Preventivo, Expte. N° 035.757/01, se hace saber que con fecha 31 de diciembre de 2001, se ha decretado la apertura del concurso preventivo del Sr. José Occhipinti, L.E. N° 3.911.619, con domicilio en Los Guayacanes 13, Tres Ceritos, Salta. Que se ha designado síndico a la contadora Patricia Torfé, con domicilio en Vicente López 245. Se hace saber a los acreedores que deberán presentar a la sindicatura sus pedidos de verificación de créditos, hasta el día 27 de

marzo de 2002, o el siguiente hábil, si éste fuere feriado, en el domicilio arriba consignado, los días lunes y miércoles en el horario de 18,00 a 20,00. Se establece como fecha límite para la presentación del informe individual por parte de la sindicatura el 13 de mayo de 2002 o el siguiente hábil y del informe general el día 26 de junio de 2002 o el siguiente hábil. Publíquese por cinco (5) días en el Boletín Oficial y un diario comercial. Salta, 12 de marzo de 2002. Dra. Teresa del Carmen López, Secretaria.

Imp. \$ 50,00 e) 13 al 19/03/2002

EDICTO JUDICIAL

O.P. N° 129 F. N° 132.901

La Dra. Marta Inés Maturana de Haddad, Juez del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil de Personas y

Familia de 3ra. Nominación, Secretaría de la Dra. Thelma Niederle de León, cita al Sr. José Gerardo Vidal, por edictos que se publicarán por el plazo de dos días en el Boletín Oficial y diario comercial, a fin de que tome intervención y haga valer su derecho en este juicio, Expte. N° 28.733/01, caratulado: Moreno Pellegrini, Ana Inés vs. Vidal, José Gerardo - s/Divorcio Vincular, dentro de los nueve días de la última publicación, bajo expreso apercibimiento de designársele para que lo represente al Sr. Defensor Oficial Civil, que por turno corresponda. Publicación 2 días en el Boletín Oficial. Salta, 25 de febrero de 2002. Fdo. Dra. Marta Inés Maturana de Haddad, Juez; Dra. Thelma Niederle de León, Secretaria.

Imp. \$ 20,00 e) 15 y 18/03/2002

Sección COMERCIAL

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

O.P. N° 143 F. N° 132.924

CLINICA MAYO S.R.L.

1) Socios: Alberto Cristian Velázquez Ramírez, D.N.I. N° 17.582.447, CUIT N° 20-17582447-3, argentino, casado, mayor de edad de profesión médico, domiciliado en 24 de Setiembre N° 255 de Embarcación, provincia de Salta y Luis Rafael Velázquez Ramírez, D.N.I. N° 20.931.455, CUIT N° 20-20931455-0, argentino, casado, mayor de edad, de profesión médico, domiciliado en 24 de Setiembre N° 265 de Embarcación, provincia de Salta.

2) Fecha de Constitución: 23 de noviembre de 2001.

3) Denominación y Domicilio: La sociedad se denominará "Clínica Mayo S.R.L." y tendrá su domicilio legal y administrativo en la calle 24 de Setiembre N° 244 de la ciudad de Embarcación, provincia de Salta.

4) Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto comercial la prestación y explotación de servicios médicos, sanatoriales y conexos, de acuerdo con las previsiones legales vigentes y sus modificatorias. A tal fin la sociedad podrá realizar sin restricciones todas las operaciones, contratos y actos jurídicos necesarios, relacionados directa o indirectamente con el objeto social, sin más limitaciones que las que establecen la ley y este contrato. Las prestaciones médicas serán realizadas por profesionales habilitados.

5) Plazo de Duración: La sociedad se constituye por el plazo de treinta años, a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.

6) Capital Social: El capital societario se establece en la suma de Pesos cuarenta mil (\$ 40.000), que se divide en cuarenta cuotas de Pesos un mil (\$ 1.000), totalmente suscriptas por los socios en partes iguales: El señor Alberto Cristian Velázquez Ramírez: Veinte cuotas por un total de Pesos veinte mil (\$ 20.000) y el señor Luis Rafael Velázquez Ramírez: Veinte cuotas por un total de Pesos veinte mil (\$ 20.000) y que se integran totalmente en bienes según balance al 20 de noviembre de 2001.

7) Administración y Representación: La administración, uso de la firma social y representación de la sociedad será ejercida por el señor Alberto Cristian Velázquez Ramírez en carácter de Gerente, designado por el plazo de duración de la sociedad. En tal sentido tendrá el uso de la firma y todas las facultades para actuar ampliamente en todos los negocios sociales, pudiendo realizar cualquier acto o contrato para la adquisición de bienes muebles e inmuebles, enajenación, cesión, locación, gravarlos con derechos reales y efectuar todas las operaciones bancarias con cualquier institución oficial o privada.

8) Fecha de Cierre del Ejercicio Económico: El 31 de diciembre de cada año.

CERTIFICO que por Orden de la señora Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 15/03/2002. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Secretaria.

Imp. \$ 31,00 e) 18/03/2002

Sección GENERAL

ASAMBLEA PROFESIONAL

O.P. N° 147

F. N° 132.928

COLEGIO DE BIOQUIMICOS DE SALTA

Asamblea General Ordinaria

Conforme al Art. 11 de la Ley N° 4.044 y modificatoria, Ley N° 5.580, convoca a los Sres. Bioquímicos a la Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo el día 22 de marzo de 2002, a Hs. 20,30, en la sede de nuestra Institución, sita en calle Balcarce 439, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- a) Consideración de la Memoria, Balance General, Presupuesto de Recursos y Gastos.
- b) Fijación de la cuota anual (según Art. 9, Inc. C) de la Ley N° 4.044.
- c) Elección de doce representantes titulares y doce suplentes para conformar el Consejo Directivo de la Entidad (Art 5º y concordantes de la Ley N° 4.044) mediante el voto secreto y obligatorio de los Colegiados (Art. 20, Ley N° 4.044), el que deberá emitirse en la sede de la Institución, en las urnas habilitadas al efecto, desde Hs. 10,00 a 18,00, del día 22/03/02.
- d) Elección de dos asociados para suscribir el Acta.

Se comunica a los señores Colegiados, que de no reunirse quórum necesario a la hora convocada, la Asamblea se efectuará con el quórum existente, una hora después (Art. 11, Decreto N° 2000).

Dra. Marina Barraza

Vicepresidenta a/c de Presidencia

Dra. Viviana Piscitelli

Secretaria

Imp. \$ 15,00

ASAMBLEAS

O.P. N° 137

F. N° 132.916

ASOCIACION DE BOMBEROS VOLUNTARIOS ORAN

Asamblea General Ordinaria

La Honorable Comisión Directiva de la Asociación de Bomberos Voluntarios de Orán, convoca a los señores asociados con derecho a voto, a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día viernes 26 de abril de 2002, a Hs. 20,30, en la sede social de la Institución, sita en calle E. Bustamante esq. Gral. Pizarro de esta ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, provincia de Salta, en la que se tratará el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Lectura y aprobación del Acta anterior.
- 2º) Consideración y aprobación de Memoria, Balance General, Inventario, Cuadro de Resultados e Informe del Organo de Fiscalización, correspondiente al Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2001.
- 3º) Designación de dos (2) socios para que suscriban el Acta de Asamblea, juntamente con el Sr. Presidente y Sr. Secretario.

Nota: Conforme lo establece el Art. 79, último párrafo del Estatuto Social, en caso de no obtenerse quórum a la hora señalada para la realización de la Asamblea, se procederá a esperar una hora más, cumplido este plazo, la Asamblea se realizará con los señores socios presentes y serán válidas sus decisiones.

Carlos Rubén Plaza

Secretario

Imp. \$ 8,00

Gregorio Ricardo Zupán

Presidente

e) 18/03/2002

O.P. N° 134

F. N° 132.908

CENTRO VECINAL B° 17 DE AGOSTO DE ORAN

Asamblea General Ordinaria

En cumplimiento del Artículo 40 del Estatuto Social, se convoca a los vecinos del B° 17 de Agosto,

e) 18/03/2002

de la ciudad de Orán, a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 22 de mayo de 2002, a Hs. 19,30, en la sede social, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Lectura y aprobación del Acta anterior.
- 2º) Elección de dos vecinos para firmar el Acta, junto con el Presidente y Secretario.
- 3º) Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Cuadros Anexos e Informe del Auditor, del Ejercicio cerrado al 31/12/2001.
- 4º) Lectura e Informe del Órgano de Fiscalización.

Nota: Se aclara que la Asamblea se realizará válidamente con los vecinos presentes, transcurrida una hora de la citación.

Alicia Garrido de Duarte	Isidoro Luna
Secretaria	Presidente
Imp. \$ 8.00	e) 18/03/2002

FE DE ERRATAS

O.P. N° 145

De la Edición N° 16.353, de fecha 15/03/02
 Sección General
 Pág. N° 1040
 O.P. N° 132 F. N° 132.907
 AS.EM.BA.PR.A.S.

Donde Dice:	Debe Decir:
Asamblea	Llamado a Elecciones
Sin cargo	e) 18/03/2002

O.P. N° 136

De la Edición N° 16.353, de fecha 15/03/02
 Sección Administrativa
 Notificaciones Administrativas
 O.P. N°s. 103, 102, 101 - I.P.D.U. y V.

Se deja constancia que las Notificaciones Administrativas publicadas en fechas 13 y 14/03/02, fueron omitidas en su similar de fecha 15 del corriente. Para salvar el error, corren sus transcripciones al pie de la presente:

NOTIFICACIONES ADMINISTRATIVAS

O.P. N° 103 F. v/c. N° 9.909

Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda

El Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda, notifica por este medio a los señores Roberto Baltazar (D.N.I. N° 8.175.107) y María Benita Durán (D.N.I. N° 6.557.271) de la Resolución IPDUV N° 220/1998, dictada respecto del inmueble identificado como Manzana "A", Parcela 10, del Grupo Habitacional "20 Viviendas en Chicoana, Salta", cuyo texto completo se transcribe a continuación, haciendo saber a los interesados que cuentan con un plazo de diez días hábiles administrativos contados a partir del último día de la presente publicación para la interposición de recurso de Revocatoria o de Reconsideración.

Publíquese por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia. Salta, 11 de marzo de 2002. Firmado: Dr. Julio César Palombini, Presidente IPDUV.

(Se acompaña fotocopia con texto completo de la Resolución N° 220/1998).

Salta, 18 de junio de 1998

RESOLUCION N° 220

Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda

VISTO el Legajo B-007, de los Sres. Roberto Baltazar y María Benita Durán, adjudicatarios por Resolución IPDUV N° 490, de fecha 03/08/95, de la unidad habitacional individualizada como Manzana A, Parcela 10, del Grupo "20 Viviendas en Chicoana, Salta", elevado por la Gerencia Social; y,

CONSIDERANDO:

Que la Declaración Jurada de los postulantes fue dudosa desde el momento mismo de la inscripción, ya

que los dos hijos denunciados habitan en forma normal en Buenos Aires, incluso en la fotocopia del documento es la hija, que obra a fs. 11 del presente legajo, consta que es casada y que el domicilio es en Capital Federal;

Que el día de la entrega oficial del barrio, no se presentó la cotitular siendo denunciados en forma verbal en el sentido que el Sr. Baltazar no convive con su grupo familiar, razón por el cual no se entrega la carpeta técnica;

Que cabe hacer notar que la Sra. María Benita Durán se comunicó varias veces con la Gerencia Social desde Buenos Aires, habiendo comparecido con posterioridad y labrándose una Acta que corre glosado a fs. 26, de la cual se deduce claramente que la Sra. Durán está residiendo y trabajando en la Capital Federal;

Que de las constancias obrantes en el citado legajo surge con clara evidencia la falta de interés en la unidad, resultando en consecuencia que los adjudicatarios no cumplen con los requisitos establecidos, infringiendo las disposiciones vigentes en tal sentido, por lo que corresponde efectuar la respectiva revocatoria de la adjudicación;

Que encontrándose desocupado el inmueble y teniendo en cuenta que el barrio fue entregado en el mes de agosto/95 y a fin de evitar la usurpación por intrusos, el Instituto hizo entrega de la vivienda el 04/09/95 mediante Autorización para Ocupación Precaria, a los Sres. Daniel David Saracho y Carmen Isabel Rojas, quienes tienen un grupo familiar con siete (7) hijos;

Por ello y en uso de las facultades otorgadas por la Ley Provincial N° 5.167/77 y su modificatoria Ley N° 5.963/82;

**La Presidenta del Instituto Provincial
de Desarrollo Urbano y Vivienda**

RESUELVE:

Artículo 1º - Revocar la adjudicación de la unidad identificada como Manzana A, Parcela 10, del Grupo "20 Viviendas en Chicoana, Salta", otorgada oportunamente por Resolución N° 490/95, a los Sres. Roberto Baltazar, D.N.I. N° 8.175.107 y María Benita Durán, D.N.I. N° 6.557.271, declarando vacante dicho inmueble y disponiendo la baja y archivo definitivo del legajo B-007.

Art. 2º - La presente Resolución será refrendada por el señor Gerente Social.

Art. 3º - Comuníquese a Gerencia de Servicio y Gerencia Social, por cuyo intermedio notifíquese fehacientemente a los interesados y archívese.

Ing. Juan J. Simoliunas

Gerente Social
I.P.D.U.V.

Imp. \$ 132,00

Arq. Silvia Báez

Presidenta
I.P.D.U.V.

e) 13 al 15/03/2002

O.P. N° 102

F. v./c. N° 9.908

**Instituto Provincial de Desarrollo Urbano
y Vivienda**

El Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda, notifica por este medio a los señores Eladio Jacinto Bin (D.N.I. N° 4.620.623) y Agueda Elena Torres (D.N.I. N° 13.258.740) de la Resolución IPDUV N° 715/2001, dictada respecto del inmueble identificado como Manzana "D", Parcela 15, del Grupo Habitacional "188 Viviendas en Joaquín V. González, Salta", cuyo texto completo se transcribe a continuación, haciendo saber a los interesados que cuentan con un plazo de diez días hábiles administrativos contados a partir del último día de la presente publicación para la interposición de recurso de Revocatoria o de Reconsideración.

Publíquese por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia. Salta, 11 de marzo de 2002. Firmado: Dr. Julio César Palombini, Presidente IPDUV.

(Se acompaña fotocopia con texto completo de la Resolución N° 715/2001).

Salta, 12 de diciembre de 2001

RESOLUCION N° 715

**Instituto Provincial de Desarrollo Urbano
y Vivienda**

VISTO el Legajo B-017, de la localidad de Joaquín V. González, de los Sres. Eladio Jacinto Bin, L.E. N° 4.620.623 y Agueda Elena Torres, D.N.I. N° 13.258.740; y,

CONSIDERANDO:

Que Gerencia Social informa que los Sres. Bin/Torres fueron adjudicados mediante Acta de Directorio N° 406, de fecha 16/03/81, en la unidad integrante del Grupo Habitacional "188 Viviendas en Joaquín V. González, provincia de Salta", identificada como Manzana "D", Parcela 15;

Que a fs. 45 Gerencia Social solicita dictamen de Asesoría Legal, de acuerdo a la documentación obrante en el referido legajo, quien a fs. 46/47 se expide en los siguientes términos: "...Se somete el presente legajo a consideración de esta Asesoría, a los fines de dictaminar si se encuentran reunidas las condiciones necesarias para proceder a la revocatoria de la adjudicación conferida a su titular. Al respecto, cabe realizar el siguiente análisis. En primer lugar debe tenerse en cuenta que al día 12/11/01 los adjudicatarios adeudaban a este Organismo un total de 29 cuotas de amortización de la vivienda. Ello surge del informe suministrado por el Área Recuperos a fs. 42/44. De dicho informe se desprende asimismo, que los interesados no se acogieron al Plan de Regularización de Deuda dispuesto por Resolución N° 220/99. Frente a la situación expuesta y en razón de encontrarse la vivienda habitada por personas extrañas al grupo familiar beneficiado, se realizó la correspondiente Intimación de Pago, a través de la publicación de los edictos agregados a fs. 34/36. Con la diligencia detallada en el párrafo precedente, se dio cumplimiento a lo establecido por los Arts. 31, Inc. a) y 150 de la Ley N° 5.348/78 y Art. 1º, Inc. c) de la Resolución Reglamentaria N° 03/93, como requisito previo a la revocatoria de la unidad en cuestión. Hago notar que los adjudicatarios jamás respondieron a la intimación de pago cursada por este Instituto, demostrando con tal actitud, su falta de interés por mantener el beneficio dispuesto a su favor. Ello, a pesar del apercibimiento contenido en dicha notificación, de procederse en caso de incumplimiento, a dejar sin efecto la adjudicación oportunamente dispuesta. A pesar de configurar la falta de pago de las cuotas de amortización de la unidad, causal suficiente para la revocatoria del beneficio oportunamente acordado, refuerza la opinión de esta Asesoría la circunstancia de que

los titulares no habitan el inmueble adjudicado. Más aún, la vivienda fue "cedida" a la familia Barro, aproximadamente en el año 1982, es decir apenas un año después de ser entregada a sus titulares por el I.P.D.U.V. El extremo invocado en el párrafo precedente, fue puesto en conocimiento de este Organismo mediante nota de fs. 20, cursada por el Sr. Raúl Héctor Barro, quien sostiene que habita el inmueble con su grupo familiar, desde la fecha antes indicada (1982). Esta circunstancia pudo ser verificada a través de la inspección realizada por la Policía de J. V. González, agregada a fs. 24. Los hechos descriptos demuestran claramente a criterio de esta Asesoría, que los Sres. Bin, jamás dieron a la vivienda adjudicada el destino para el que fuere entregada, disponiendo de ella sin conocimiento o autorización alguna por parte del I.P.D.U.V. e incumpliendo las principales obligaciones impuestas por la reglamentación vigente, cuales son la de habitar y pagar la unidad en cuestión. Por todo lo expuesto, opino que puede dictarse Acto Administrativo dejando sin efecto la adjudicación otorgada al Sr. Eladio Jacinto Bin, sobre la unidad identificada como Manz. 22, Parc. 49, del Grupo Habitacional "188 Viviendas en J.V. González"...";

Que Gerencia Social a fs. 48, compartiendo lo dictaminado por Asesoría Legal, es que solicita el dictado del Acto Administrativo, donde se deje sin efecto la adjudicación otorgada mediante Acta de Directorio N° 406, de fecha 16/03/81;

Por ello y en uso de las facultades otorgadas por la Ley Provincial N° 5.167/77 y su modificatoria Ley N° 5.963/82;

**El Presidente del Instituto Provincial
de Desarrollo Urbano y Vivienda**
RESUELVE:

Artículo 1º - Dejar sin efecto la adjudicación dispuesta mediante Acta de Directorio N° 406 de fecha 16/03/81, de los Sres. Eladio Jacinto Bin, L.E. N° 4.620.623 y Agueda Elena Torres, D.N.I. N° 13.258.740, sobre la unidad integrante del Grupo Habitacional "188 Viviendas en Joaquín V. González, provincia de Salta", identificada como Manzana "D", Parcela 15, declarando vacante dicha unidad y disponiendo la baja y archivo definitivo del legajo B-017, de la localidad de Joaquín V. González.

Art. 2º - Otorgar a los ex-adjudicatarios el plazo improrrogable de diez (10) días hábiles administrativos, contados a partir de su notificación, para que entreguen a este Organismo el inmueble desajudicado, libre de ocupantes y/o efectos personales, bajo apercibimiento de procederse al lanzamiento a la vía pública, con el auxilio de las fuerzas policiales, en caso de ser necesario, conforme lo autoriza la reglamentación vigente.

Art. 3º - La presente Resolución sera refrendada por la señora Gerente Social.

Art. 4º - Regístrese, comuníquese a Gerencia de Servicios y Gerencia Social, por cuyo intermedio notifíquese fehacientemente a los interesados y archívese.

Ing. Alicia Virginia Galli Dr. Julio César Palombini

Gerente Social
I.P.D.U.V.

Presidente
I.P.D.U.V.

Imp. \$ 225,00

e) 13 al 15/03/2002

O.P. N° 101

F. v./c. N° 9.907

**Instituto Provincial de Desarrollo Urbano
y Vivienda**

El Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda, notifica por este medio a la Sra. Claudia Elizabeth Rodríguez (D.N.I. N° 18.040.069) de la Resolución IPDUV N° 555/2001, dictada respecto del inmueble identificado como Manzana "F", Parcela 15, del Grupo Habitacional "200 Viviendas en Tartagal, Salta", cuyo texto completo se transcribe a continuación, haciendo saber a los interesados que cuentan con un plazo de treinta días hábiles administrativos contados a partir del último día de la presente publicación para recurrir a la instancia contencioso administrativo, en sede judicial.

Publíquese por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia. Salta, 11 de marzo de 2002. Firmado: Dr. Julio César Palombini, Presidente IPDUV.

(Se acompaña fotocopia completa de la Resolución N° 555/2001).

Salta, 28 de setiembre de 2001

RESOLUCION N° 555

**Instituto Provincial de Desarrollo Urbano
y Vivienda**

VISTO la Resolución I.P.D.U.V. N° 114, de fecha 01/04/97, de revocatoria a la Sra. Claudia Elizabeth Rodríguez (legajo R-185), sobre la unidad integrante del Grupo Habitacional "200 Viviendas en Tartagal, provincia de Salta", identificada como Manzana "F", Parcela 15; y,

CONSIDERANDO:

Que Gerencia Social informa que a fs. 34/35 rola la presentación por parte de la Sra. Rodríguez, del Recurso de Reconsideración en contra de la Resolución I.P.D.U.V. N° 114/97;

Que a fs. 53 Gerencia Social solicita dictamen de Asesoría Legal, quien a fs. 54 se expide en los siguientes términos: "...Analizado el Recurso de Reconsideración interpuesto a fs. 34 por la Sra. Claudia Elizabeth Rodríguez, en contra de la Resolución N° 114/97, mediante la cual se revoca la adjudicación oportunamente dispuesta por este Organismo, opino que el mismo debe ser rechazado por no existir elementos que modifiquen la situación que conllevare a la medida adoptada por el I.P.D.U.V. De las numerosas inspecciones realizadas antes y después de la revocatoria, surge con claridad que la vivienda nunca fue habitada por el grupo familiar beneficiado por la adjudicación. En efecto, las diligencias obrantes a fs. 16, 22, 25 y otras, dan cuenta que por un prolongado período la unidad se encontraba desocupada y en estado de abandono. A partir del año 1996, se detecta que el inmueble es habitado por personas extrañas a este Instituto (Flia. Luna), situación esta que se mantiene hasta la fecha (ver inspecciones de fs. 26, 45 y 49). La falta de habitabilidad es reconocida expresamente por la ex titular, tanto en el recurso en análisis como en la declaración ante Autoridad Policial agregada a fs. 39. En ambos instrumentos la Sra. Rodríguez manifiesta que trabaja en la localidad de General Mosconi y que la vivienda es habitada por la Flia. Luna. Hago notar que la vivienda en cuestión fue

adjudicada en el año 1994, habiendo transcurrido siete años desde aquella fecha, lapso durante el cual la recurrente nunca dio a la unidad el destino para el que le fuera entregada, lo que demuestra a las claras su falta de interés por mantener el beneficio acordado. Por lo expuesto, opino que debe dictarse Acto Administrativo rechazando el Recurso incoado y confirmando en consecuencia en todos sus términos la Resolución N° 114/97...";

Que Gerencia Social, compartiendo lo dictaminado por Asesoría Legal, es que a fs. 55 solicita el dictado del Acto Administrativo, donde se rechace el Recurso de Reconsideración presentado por la Sra. Rodríguez;

Por ello y en uso de las facultades otorgadas por la Ley Provincial N° 5.167/77 y su modificatoria Ley N° 5.167/82;

**El Presidente del Instituto Provincial
de Desarrollo Urbano y Vivienda**

RESUELVE:

Artículo 1º - Rechazar el Recurso de Reconsideración interpuesto en contra de la Resolución I.P.D.U.V. N° 114, de fecha 01/04/97, por la Sra. Claudia Elizabeth Rodríguez, D.N.I. N° 18.040.069, relante a fs. 34/35 del legajo R-185

(Tartagal). En consecuencia confirmar en todos sus términos la Resolución I.P.D.U.V. N° 114, de fecha 01/04/97.

Art. 2º - La presente Resolución sera refrendada por la señora Gerente Social.

Art. 3º - Regístrese, comuníquese a Gerencia Social, por cuyo intermedio notifíquese fehacientemente a los interesados. archívese.

Ing. Alicia Virginia Galli Dr. Julio César Palombini

Gerente Social
I.P.D.U.V.

Presidente
I.P.D.U.V.

Imp. \$ 126,00 e) 13 al 15/03/2002

La Dirección

Sin cargo e) 18/03/2002

RECAUDACION

O.P. N° 146

Saldo anterior.....	\$ 20.195,40
Recaudación del día 15/03/02	\$ 270,90
TOTAL.....	\$ 20.466,30

A V I S O

El Boletín Oficial hace conocer a todos los interesados, que están abiertas las SUSCRIPCIONES VIA E-MAIL de la Sección Legislativa: Leyes y Decretos Provinciales.

Suscríbase y resuelva de manera rápida y moderna su necesidad de información.

Informes: *BOLETIN OFICIAL* - Gral. Güemes 562
C.P. 4400 - Salta
Tel./Fax: (0387) 4214780